



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3691

28/01/2020

6964

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

Como respuesta a la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el ámbito de los órganos colegiados de coordinación con las Comunidades Autónomas y como competente en la gestión del Catálogo Español de Especies Amenazadas, ha promovido la inclusión de la subpoblación oriental de escribano palustre *Emberiza schoeniclus witherbyi* en la categoría “En peligro de extinción” del Catálogo Español de Especies Amenazadas tal y como regula el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

La inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas lleva consigo la elaboración y aprobación de planes de recuperación por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En este sentido, el Gobierno ofrece la posibilidad de apoyar a las administraciones autonómicas, como competentes en la gestión del territorio y de la biodiversidad terrestre, en la aplicación de sus correspondientes planes de recuperación.

Sobre la posibilidad de declaración “en situación crítica” del escribano palustre iberoriental, se señala que actualmente no existe ninguna iniciativa comunicada al referido Ministerio para su inclusión en la lista de especies más amenazadas, respecto al cumplimiento del artículo 60.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En caso de que se cumplieran los criterios de inclusión de este taxón, se procedería a su declaración “en situación crítica” y a la adopción de medidas urgentes de actuación para reducir su riesgo de extinción.



Por otra parte, en la actualidad, el principal humedal de Ciudad Real donde se distribuye el escribano palustre iberoriental es el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

En este espacio, el Organismo Autónomo Parques Nacionales realiza acciones de adecuación del hábitat de alimentación y reproducción de la especie, así como el seguimiento continuado de las poblaciones existentes. Ello ha permitido incrementar la población reproductora entre 2015 -cuando dicho espacio natural contaba con 15 parejas- y 2018 -en el que se han contabilizado entre 47 y 53 parejas de la especie-.

Está previsto continuar con el mantenimiento de las tareas de adecuación del hábitat a través del mantenimiento de la vegetación perilagunar donde se alimenta la especie y garantizando una adecuada calidad de las aguas de las Tablas de Daimiel.

En el resto de humedales de la provincia de Ciudad Real donde la especie pudiera estar presente como reproductora, correspondería a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la ejecución de medidas concretas de gestión del hábitat como administración competente.

Madrid, 28 de febrero de 2020

